

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil corso.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 enero 1917).

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por el Ayuntamiento de Barcelona, apoyado por otra instancia del Real Automóvil Club de Cataluña, en solicitud de que se dicte una disposición interpretando el artículo 176 del vigente Reglamento del impuesto de Consumos, en el sentido de que procede declarar el comiso de los automóviles que se empleen para cometer defraudaciones, y no se detengan cuando fuesen requeridos para ello por el personal de Consumos:

Resultando que en abono de dicha petición se cita la frecuencia con que con este moderno medio de transporte se burla la vigilancia de los resguardos; el daño calculado en 1.000 pesetas diarias que sufre la recaudación, y la imposibilidad de disponer los medios eficaces para

detener el paso de automóviles que efectúan sus operaciones al amparo de la gran velocidad que obtienen:

Considerando que en el presente caso se trata de definir el alcance del artículo 176 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de Consumos de 11 de octubre de 1898, en relación con el que se plantea en este expediente:

Considerando que es indudable que el máximo de penalidad que impone dicho artículo, con pérdida de las caballerías, está determinado por el acto del defraudador de atravesar a escape la línea del resguardo, apelando a la fuga al verse perseguido en vez de obedecer las intimaciones de dicho resguardo:

Considerando que cuando se trate de fraude intentado por medio de automóviles hay que distinguir dos casos, uno si los automóviles intentan atravesar a escape la línea, desobedeciendo las intimaciones del resguardo y apelando a la fuga al verse perseguidos, y otro si dichos carruajes se detienen en la línea del resguardo y al ser reconocidos resulta que conducen fraudulentamente especies tarifadas; y

Considerando que es de toda evidencia que el primero de dichos casos se encuentra comprendido en el espíritu del artículo 176 del Reglamento, puesto que el conductor del automóvil, con mayor facilidad aún que el jinete de una caballería, puede atravesar y atraviesa a escape la línea del resguardo, burlando la vigilancia de éste, que es el acto que realmente pena el artículo 176 mencionado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar, con carácter general, como interpretación

del artículo 176 del Reglamento de Consumos de 11 de octubre de 1898, que a los conductores que realicen defraudaciones valiéndose de automóviles para atravesar a escape la línea, siempre que al verse perseguidos apelen a la fuga en vez de obedecer las intimaciones del resguardo, se les aplicará en el grado máximo la penalidad correspondiente, incurriendo además en la pérdida de los coches.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1916. — Alba. — Señor Director general de Propiedades e Impuestos.

(Gaceta 20 enero 1917.)

## SECCION TERCERA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACIÓN de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de enero por Contingente provincial de años atrasados.

| AYUNTAMIENTOS                 | Días | PESETAS   |
|-------------------------------|------|-----------|
| Resultas del año 1912.        |      |           |
| Grisón .....                  | 12   | 1.439     |
| Resultas del año 1915.        |      |           |
| Villarroya de la Sierra ..... | 4    | 402'50    |
| Resultas del año 1916.        |      |           |
| Cabañas de Ebro. ....         | 3    | 677'50    |
| Villarroya de la Sierra ..... | 4    | 1.452     |
| Tarazona .....                | 5    | 2.072     |
| Almonacid de la Sierra .....  | 9    | 1.425     |
| Carenas .....                 | 9    | 940       |
| Alpartir .....                | 11   | 750       |
| Mallén .....                  | 13   | 1.432'25  |
| Zaragoza .....                | 15   | 9.000     |
| <i>Total</i> .....            |      | 19.590'25 |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 15 de enero de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Dirección General de Cría Caballar y Remonta.

##### CRÍA CABALLAR

Llegada la época anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que este servicio se lleve con la debida regularidad, se publica a continuación el cuadro general de paradas que han de establecerse, de-

biendo los Jefes de los Depósitos observar reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Las paradas deberán salir de la Plaza Mayor para sus destinos el día que fijen los Jefes de los Depósitos, verificándolo por jornadas ordinarias las que se establezcan hasta una distancia de cuatro de éstas, y por ferrocarril las demás.

2.<sup>a</sup> La duración de la temporada será de treinta días, contados desde la fecha de la apertura, autorizando a los Jefes de los Depósitos para aumentar o disminuir aquel plazo siempre que haya causa justificada, retirando las paradas que se observe no hay concurrencia de yeguas, reforzando con los reproductores que lo necesiten y prorrogando el funcionamiento de aquéllas únicamente en casos de verdadera necesidad, dando noticia a esta Dirección.

3.<sup>a</sup> Las paradas que se establezcan divididas en los grupos que se señalan, serán revistadas por los respectivos Capitanes, auxiliados por los Oficiales agregados, siendo unos y otros residenciados por los Jefes de los Depósitos que alternarán según disponga el Coronel, no debiendo exceder de veinte días el total de los que inviertan mensualmente en la inspección según está prevenido. Las que se establezcan en la región valenciana serán revistadas por el Capitán y Teniente del quinto Depósito, nombrados para la Sección de sementales que ha de instalarse en Valencia, y las de Canarias y Baleares, por los Oficiales respectivos de los Escuadrones de Tenerife, Gran Canaria, Mallorca y Menorca.

4.<sup>a</sup> Los Capitanes revisores visitarán también los puntos donde radiquen los caballos sementales concedidos a ganaderos dentro de la demarcación de su grupo, inspeccionando los productos del año anterior, si los hubiese, y recordando a estos ganaderos la obligación en que están de dar cumplimiento a lo ordenado respecto a que sean marcados los productos con el hierro del Estado, y cuyo acto presenciaron a ser posible.

5.<sup>a</sup> Para la parada que se instala en Valencia se nombrará por el quinto Depósito un Jefe de parada de primera y cuatro soldados, siendo los caballos del sexto.

6.<sup>a</sup> Tanto los Jefes de grupo como los de parada que al llegar al punto donde han de establecerse las paradas no encuentren el local en condiciones de higiene para el personal y ganado, como el designado para la cubrición, gestionarán de las Autoridades respectivas se remedien las deficiencias, y, de no acceder, darán inmediata cuenta al Jefe del Depósito para que disponga el traslado a otro punto de la parada. Lo mismo se observará por lo que respecta a los caballos que se ceden a particulares.

7.<sup>a</sup> Los gastos de transporte de todo el personal y ganado empleado en el servicio de paradas, así como las indemnizaciones, plusas, etc., que se devenguen serán con cargo a los fondos del servicio de Cría Caballar.



8.ª Los Jefes de los Depósitos consultarán a mi autoridad cualquier duda que por sí no puedan resolver.

Dios guarde a V. ... muchos años. Madrid, 13 de enero de 1917. —El Director general, Ricardo de Contreras.

Señores Coroneles Jefes de los Depósitos de caballos sementales y Tenientes Coroneles de

los Escuadrones de Cazadores de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.

Excelentísimos señores Capitanes generales de las regiones de Baleares, y Canarias, Comandante general de Larache, Intendente general militar e interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

(Gaceta 21 enero 1917).

**QUINTO DEPÓSITO.—Zaragoza y Baleares.**

| GRUPOS  | PROVINCIAS | PUEBLOS                   | DOTACIÓN    |                  |        | FECHA DE LA APERTURA |                     |
|---------|------------|---------------------------|-------------|------------------|--------|----------------------|---------------------|
|         |            |                           | Sementales. | Jefes de parada. |        |                      | Soldados.           |
|         |            |                           |             | De 1.ª           | De 2.ª |                      |                     |
| 1.º     | Zaragoza   | Zaragoza                  | 9           | 1                | 1      | 7                    | 1.º de marzo.       |
|         | Idem       | Egea de los Caballeros    | 3           | 1                | 1      | 2                    |                     |
|         | Idem       | Tauste                    | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Zuera                     | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Epila                     | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Azuara                    | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Calatayud                 | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Mallén                    | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Pina de Ebro              | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | La Puebla de Híjar        | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
| 2.º     | Idem       | Santa Eulalia de Gállego  | 3           | »                | 1      | 2                    | 1.º al 15 de marzo. |
|         | Huesca     | Huesca                    | 2           | 1                | »      | 2                    |                     |
|         | Idem       | Hecho                     | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Navarra                   | 2           | 1                | »      | 2                    |                     |
|         | Idem       | Buñuel                    | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Carcastillo               | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Valtierra                 | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Mendavia                  | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Burguete                  | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Logroño                   | 4           | »                | 1      | 3                    |                     |
| 3.º     | Idem       | Alfaro                    | 2           | »                | 1      | 1                    | 1.º al 15 de abril. |
|         | Idem       | Villoslada                | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Santo Domingo             | 3           | 1                | »      | 2                    |                     |
|         | Idem       | Burgos                    | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Villadiego                | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Trasaloma (Valle de Sosa) | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Espinosa de los Monteros  | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Soria                     | 3           | »                | 1      | 2                    |                     |
|         | Idem       | Agreda                    | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Castellón                 | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Albacete                  | 2           | »                | 1      | 1                    | 1.º al 15 de marzo. |
|         | Baleares   | Artá                      | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | La Puebla                 | 5           | »                | 1      | 4                    |                     |
|         | Idem       | Lluchmayor                | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Manacor                   | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Ibiza                     | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Palma                     | 2           | »                | 1      | 1                    |                     |
|         | Idem       | Mahón                     | 3           | »                | 1      | 2                    |                     |
|         | Idem       | Ciudadela                 | 3           | »                | 1      | 2                    |                     |
|         | Idem       | Mercadal                  | 4           | »                | 1      | 3                    |                     |
| TOTALES |            |                           | 101         | 5                | 36     | 61                   |                     |

Madrid, 13 de enero de 1917.— Contreras.

**JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1917.

Alarba. — Escuela nacional.  
 Cabolafuente. — Escuela nacional mixta, calle de San Gregorio, núm. 16.

Navardún. — Escuela nacional.  
 Villar de los Navarros. — Escuela de niños, sita en la plaza Alta.

**SECCIÓN SEXTA**

Alforque.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el próximo pasado trimestre correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de

1916, para su publicación según disponer el art. 109 de la ley Municipal vigente.

*Sesión del día 1.º de octubre.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Aprobar el acta de arqueo del mes de septiembre con una existencia en Caja de 426 pesetas 33 céntimos.

Aprobar el extracto de acuerdos del finado trimestre.

Pagar su haber anual de 20 pesetas al Depositario de fondos municipales correspondiente al año actual.

Admitir la dimisión de D. José Ayllón Baringo, como Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y nombrar interinamente para el mismo cargo a D. Celestino Ayllón Simal.

Sin más asuntos.

*Sesión del día 8.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Que se dé orden al Agente para que pague las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Consultor de los Ayuntamientos del año actual.

Aprobar los cruzados habidos con el Agente de este Municipio en el tercer trimestre del año actual con un saldo a favor de este Ayuntamiento de la cantidad de 453 pesetas 56 céntimos.

Aprobar el padrón de cédulas personales para 1917 y su exposición al público.

Anunciar al público por los medios ordinarios que los días 6, 7, 27 y 28 del próximo noviembre, de ocho a doce y en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la recaudación de los repartimientos generales del año actual 1.º y 2.º período voluntario del 4.º trimestre.

Sin más asuntos.

*Sesión del día 22.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Pagar 250 pesetas al Médico titular por el reconocimiento del mozo Celedonio Ortín.

Que por el Sr. Alcalde se cite al Ayuntamiento y asociados para proceder al acoplamiento de la riqueza que ha de servir de base a la confección del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto de 1917.

Solicitar del Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza la creación de una nueva Escuela nacional desempeñada por profesor Maestro donde solo concurren los niños varones en esta localidad.

*Sesión del día 29.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Proceder a la limpieza de caminos vecinales por medio de prestación personal.

Proceder a la confección del padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1917.

Dar el socorro a los mozos de instrucción 1915 para su incorporación a filas.

*Sesión del día 5 de noviembre.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Aprobar el padrón de edificios y solares para 1917 y que se exponga al público.

Aprobar el acta de arqueo del finado mes con una existencia en Caja de 820 pesetas 96 céntimos.

Comunicar a la Alcaldía de Valfarta (Huesca) que Lorenzo Labrador Guiral será alistado en esta localidad para el próximo reemplazo de 1917.

*Sesión del día 12.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

*Sesión del día 19.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Conformarse esta Corporación con la rectificación que en el presupuesto Carcelario para 1917 haga la Junta del partido.

*Sesión del día 26.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Adherirse a la Asamblea municipalista que se celebrará en Zaragoza los días 28, 29 y 30 del actual.

Que se remita a la Administración de Propiedades e impuestos certificación expresiva de los ingresos consignados en presupuesto para 1917 y que por ser suficientes para el pago del cupo del Tesoro por consumos no necesita este Ayuntamiento recurrir al reparto substitutivo.

*Sesión del día 3 de diciembre.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Aprobar el acta de arqueo correspondiente al finado mes con una existencia en caja de 844 pesetas 61 céntimos.

Pagar a los empleados municipales su haber del cuarto trimestre del año actual.

Abonar a la señora Maestra 50 pesetas para material de Escuela.

Que por el Secretario y demás Agentes municipales se proceda a la rectificación del padrón de habitantes de esta localidad.

*Sesión del día 24.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Aprobar la rectificación del empadronamiento y su exposición al público por el tiempo reglamentario.

Que se proceda a la formación de la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho para la elección de compromisarios para la de Senadores.



Remitir a la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, certificación expresiva de que este Ayuntamiento no hace uso del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año 1917.

Aprobar definitivamente el Repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto de 1917, y que se ponga al cobro durante los días 29 y 30 del próximo enero con la bonificación del 6 por 100.

*Sesión del día 31.*

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.

Aprobar la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho en la elección de Senadores, y su exposición al público desde el día 1.º del próximo enero.

Que por el Sr. Alcalde se dé principio a las operaciones para el alistamiento de mozos del próximo Reemplazo.

Hacer la fiesta de los Santos patronos de este pueblo en casa del Concejal D. Enrique Jiménez Piñol, a quien se comisiona para proveerse de lo necesario según costumbre.

Aforque, 2 de enero de 1917.—El Secretario, Ramón Oliván.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Tesán.

**Paniza.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1916.

*Sesión extraordinaria del día 6 de octubre de la Junta municipal.*

Aprobación del presupuesto ordinario para 1917.

*Sesión ordinaria del día 7.*

Aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de los Boletines y órdenes recibidos, acordando su cumplimiento, y confección del padrón de cédulas, reparto de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial.

El 14 de octubre sin sesión por no concurrir Concejales.

*Sesión del día 21.*

Aprobada el acta de la anterior.

Acordado pagar suscripción Boletín de 1914 y 1915, reparto de pastos vecinales a ingresar el 10 por 100 de los mismos.

*Sesión del día 28.*

Aprobada el acta anterior.

Acordado exponer al público el padrón de cédulas, de edificios y solares, reparto de rústica y matrícula industrial.

*Sesión del día 4 de noviembre.*

Aprobada el acta anterior.

Aprobación del extracto de sesiones del tercer trimestre.

*Sesión del día 11.*

Aprobación del acta anterior.

Acordado proveerse de linfa, para obligar a vacunar y revacunar, dando principio por los niños de las escuelas.

*Sesión del día 18.*

Aprobada el acta anterior.

Acordóse a petición de varios vecinos que los bandos se publiquen en las calles de Arrabal, Fraguas y Cerradas.

Se nombró comisionado al Secretario para ingresar débitos del Contingente provincial y representante en las asambleas municipalistas.

*Sesión extraordinaria del día 20 de noviembre de la Junta municipal.*

Vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes y de Higiene Pecuaria por abandono del que la desempeñaba; se acordó anunciar la vacante por quince días.

El 25 de noviembre sin sesión por no concurrir Concejales.

*Sesión ordinaria del día 2 de diciembre.*

Aprobada el acta anterior.

Acordóse convocar a la Junta municipal para tratar de arriendo de pesas y medidas y dar principio al reparto de consumos.

*Sesión extraordinaria del día 8 de la Junta municipal.*

Aprobación de las condiciones y tarifa para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio.

*Sesión ordinaria del día 9.*

Aprobada el acta anterior.

Acordóse tener la subasta de pesas y medidas el 28 de diciembre a las once y que se publique, y que presencie ésta con el Sr. Alcalde el Concejal D. Julián Ramón López.

*Sesión del día 16.*

Aprobada el acta anterior.

Aprobación de la lista de pobres de Beneficencia y acuerdo de inclusión y exclusión de algunos mozos en el alistamiento del próximo año.

*Sesión extraordinaria del día 17 de la Junta municipal.*

Aprobación del reparto de consumos y exposición al público.

*Sesión ordinaria del día 23.*

Aprobada el acta anterior.

Se acordó se proceda a los cobros y pagos del trimestre y que el exceso de obras de la fuente vieja se pague de los fondos de la básoula.

*Sesión del día 30.*

Aprobada el acta anterior.

Pedida por algunos vecinos se declara nula la subasta del peso por no haberse guardado las formalidades debidas, se acordó no acceder a lo solicitado y que puedan obrarse.

*Sesión extraordinaria del día 31.*

Adjudicación definitiva de la subasta de pesas y medidas en favor a D. Joaquín Conde Cebrián.

Aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto.

Paniza, 12 de enero de 1917.—El Alcalde, Elías Cebrián.—El Secretario, Casiano Agudo.

## Samper del Salz.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, el mozo Conrado Gil Gascón, hijo de Germán y de Joaquina, nacido el 4 de enero de 1896, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita, llama y emplaza por el presente, para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero y 4 de marzo próximos, respectivamente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Samper del Salz, 18 de enero de 1917. — El Alcalde, José Alconchel.

## Sobradriel.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año, conforme a lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo José Carbonel Ezquerro, que nació en este pueblo el día 5 de febrero del año 1896, hijo legítimo de Antonio y Carmen, ignorándose el paradero o residencia de dicho mozo, como igualmente la de sus padres, se cita a dicho mozo por medio del presente anuncio para que se persone ante este Ayuntamiento a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, que se verificarán el día 28 del corriente mes, 11 y 18 de febrero y 4 de marzo del corriente año, advirtiéndole a dicho mozo que de no comparecer a dichos actos o persona que legalmente le represente a exponer cuanto a su derecho corresponda, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sobradriel, 18 de enero de 1917. — El Alcalde, Pedro García.

## Tauste.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre.

*Sesión del día 5.*

Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada de la correspondencia oficial y acuerda lo siguiente:

Que pasen a la Comisión las instancias de don Mariano Dueso, D. Manuel Cabestre Usón y don Simón Zueco de Dios.

Que se conteste a D. Pedro Urrainqui y don Pedro Necochea, que si se les ha mandado papeletas diciéndoles se les incluirá en el reparto del déficit para 1917 es por ser arrendatarios de los Sres. Mendivil (hermanos) y D.ª Pilar Sariñena, respectivamente, y no querer éstos señores que se les incluya a ellos, a tenor de las disposiciones legales que se citan.

Se aprueba el movimiento de fondos.

Se aprueba el ingreso por reses para el pago del 10 por 100 de aprovechamientos.

Que se cobren los repartos substitutivo y general de este año en los días del 8 al 15 y del 20 al 31 de este mes en período voluntario por

el Sr. Contreras, que firmará el cargo, pero sin fianza.

Que se hagan nichos en la derecha de la entrada al Cementerio.

Que se le diga a Pedro Sansuán no se puede acceder a lo que solicita, pero que se le cederá el terreno que pide, en el centro del cementerio.

Que se expidan las certificaciones que solicitan D. Claro Berrutia y D. Bienvenido Lostalé.

Se aprueban y adjudican definitivamente el arriendo de pesas y medidas y puestos públicos en 1.600 pesetas a D. Domingo Chacorrén y los derechos de macelo y carnes frescas y saladas a D. Pedro Menjón Salas, en 15.700 pesetas, según subastas celebradas.

Se acuerdan varios pagos.

Que a los guardas, alguaciles y serenos cuando tengan que ir a Egea de los Caballeros, se les abone 5 pesetas por todos los gastos.

Se anula la patente de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes de D. José M.ª Latorre y que se apremie a Tomás Latorre que no quiere pagar.

Se aprueba el extracto de acuerdos y que se publique.

Se aprueba el reparto de viñas conforme a instrucciones de ganaderos y propietarios.

Que se haga o forme la relación de los que han de satisfacer el arbitrio de roturaciones para 1917 y se exponga al público al objeto de reclamaciones dando cuenta al Ayuntamiento luego.

Queda enterada la Corporación de los acuerdos tomados en la Asamblea Municipalista y trabajos hechos, complaciéndose de su resultado.

Que el guarda montero Isidro Polo, baje a la huerta y de ésta suba uno al monte.

Y se levantó la sesión.

*Sesión del día 12.*

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda lo que sigue:

Se entera a la Corporación de la correspondencia oficial.

Que se anuncien por Guerra dos vacantes de Sereno; una de Guarda municipal de campo y una de encargado del carro de la limpieza; no debiendo anunciarse la del Macelo, porque como el que en su día se propuso por Guerra, no tenía posesión, se nombró en propiedad al que actualmente la desempeña.

Que no se anuncie, entiende la Corporación, la plaza de Ermitaño de Santa Ana, por ser cargo gratuito y de confianza y dedicarle a la zaretto de enfermedades infecciosas.

Que pasen a la Comisión las instancias de Lorenzo Manos y Pablo Murillo, y la de doña Isabel Sierra solicitando se le eliminen del arbitrio de roturaciones 45 y medio cahíces que son de su propiedad.

Se acuerda el pago a empleados del cuarto trimestre antes de Navidad y otros pagos de poca importancia, según facturas.

Se autoriza para enterrar en el nicho donde se enterró a su esposa hace quince años el ca-



dáver de D. Joaquín Latorre Pola; levantándose la sesión.

*Sesión del día 19.*

Se aprueba el acta de la anterior, tomándose luego los siguientes acuerdos: Delegar en la Alcaldía de Egea la representación de este Ayuntamiento para la reunión del día 27 y adherirse a los acuerdos que se tomen.

Que se informe como propone la Presidencia el asunto de Simón Zueco Tudela.

Que pasen a la Comisión varias instancias.

Conceder prórroga a D. Ramón Sancho para medir sus tierras del monte a los efectos del arbitrio en las que sean roturadas.

Conceder socorro de lactancia a la hija de Felipe Lorente Clemente.

Se aprueba el movimiento de fondos y acuerda pagar antes al Contigente Provincial que a los acreedores particulares.

Se aprueban varias facturas.

Que pase a la Comisión el presupuesto de las obras de reparación de la fábrica de la luz.

Quedar enterada la Corporación de las certificaciones que se solicitan y de las manifestaciones que sobre ellas hace el Sr. Secretario.

Que se le cobre el 4.º trimestre de patente de bebidas a Carmelo Navarro, y los tres primeros a Tomás Latorre.

Que se publique un bando para que se inscriban los sujetos a patentes de bebidas para 1917 y recargarles con el 5 por 100.

Aprobar la conducta del Sr. Alcalde ejerciente en la cuestión de los nichos.

Llevar una protesta a la Dirección General respetuosa, pero enérgica, por haber suprimido el giro postal en esta localidad; levantándose la sesión.

*Sesión del día 26.*

Se aprueba el acta de la anterior y se toman los siguientes acuerdos: Que pase a la Comisión la instancia de Mariano Sánchez.

Se deniegan las de Simón Zueco, Lorenzo Manos, Manuel Cabestré Usán, Casimiro Sánchez Sanjuán y Pablo Murillo Ferrando, si bien a éste se le concede dar luz a su bodega.

A D.ª Tomasa Torrelanga, se conceden dos metros de terreno en el Cementerio, mediante precio.

A D. Francisco Zueco Egea, se le cede un terreno sobrante de la vía pública, mediante precio en las Eras.

Y a D. Mariano Duaso y otros, otro en la calle del Esparrín.

Que se ponga una luz en la esquina del corral de Ramón Monguilod y otra en la calle del Clavel.

Que no se coloque el nuevo transformador de la luz en la Casa Ayuntamiento y que se consulte con D.ª Isabel Sierra si puede ponerse en las almenas suyas.

Que se forme la lista de Beneficencia, para 1917.

Que se le haga escritura de renta de un campo en Figueruelas a Manuel Marquina Peleque, que compró hace diez ocho años, pero que abo-

ne las contribuciones, autorizándose para ello al Sr. Alcalde.

Se aprueban varias facturas y pagos.

Que Ceferino García, cierre o ciegue el pozo que tiene en la Gabarolilla, para evitar desgracias.

Se aprueban a propuesta de la Alcaldía, los excesos de gastos habidos en el capítulo 3.º, artículo 1.º, por pago al Guarda Manuel Navarro; en el mismo capítulo, art. 10, por las Comisiones que salieron a practicar deslindes en el monte y que gastaron más de lo calculado; en el capítulo 8.º, art. 4.º, por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, y en el capítulo 9.º, art. 14, por el cupo de consumos, toda vez que se crean indispensables, levantándose la sesión.

Tauste, 2 de enero de 1917.—El Alcalde, José Vera.

*Zuera.*

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1916.

*Sesión del día 7 de octubre.*

Se acordó expropiar sobre media yunta de terreno en la partida de Puisabina al vecino Francisco Bolea, el que ha de destinarse paso para la fuente que existe en la indicada partida.

*Sesión del día 14.*

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el tercer trimestre, acordándose el remitir una copia al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su publicación, fijando otra en el tablón de anuncios.

*Sesión del día 21.*

Sin asuntos.

*Sesión del día 28.*

Que se expida certificaciones a los rematantes en las subastas de pastos, leñas, pinos y cortezas, relativas a la fianza sobre el pago del 90 por 100 del valor alcanzado por los productos y otras, para que tan pronto como dichos rematantes hagan efectivos en la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 de forestales se les autorice la realización de los expresados disfrutes.

Concediendo socorro a varios pobres enfermos de la localidad, el que será satisfecho del capítulo correspondiente del presupuesto.

*Sesión del día 4 de noviembre.*

Para dar cumplimiento a las medidas adoptadas por la Junta municipal de Sanidad, se acordó adquirir liefa vacuna con el fin de proceder a la vacunación y revacunación del vecindario, cuyo importe se abonará del capítulo 5.º, art. 8.º del presupuesto.

Concediendo socorro al vecino Agustín Portolés, atacado de la enfermedad variolosa, con la advertencia de que si no cumple las precauciones adoptadas para su aislamiento le será retirado el indicado socorro.

*Sesión del día 11.*

Nombrar comisionado a D. Manuel Fernando para que acompañe a Santiago Tolosana, ante

la Comisión mixta, quien ha de sufrir reconocimiento facultativo.

Hacer constar en acta el dolor producido a la Corporación por el vil atentado que fueron víctimas el Sr. Alcalde D. Gerardo Mené y el Guarda municipal D. Fermín Pérez Bolea, testimoniando por escrito a la familia de éste, el pésame por su fallecimiento.

Sufragar del capítulo de Imprevistos los gastos que originen los funerales del guarda asesinado D. Fermín Pérez.

Levantar la sesión en señal de duelo.

*Sesión del día 18.*

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario para el próximo año.

Sin más asuntos.

*Sesión del día 25.*

Se acordó archivar la escritura de luición de censos a la Exma. Condesa de Miralsol.

Comunicar al Sr. Coronel del 5.º Depósito de caballos sementales, que como en años anteriores, se facilitará local y demás, para el establecimiento de una parada de caballos sementales en esta localidad.

*Sesión del día 2 de diciembre.*

Que por la Presidencia se ordene el reconocimiento de la mojonación practicada por D. Luis Higuera en un campo de su pertenencia, por si se hubieren alterado los límites del mismo.

Que se reproduzca el acuerdo de la Corporación municipal fecha 8 de abril último, el cual se comunicara al Sargento de la Guardia civil de este puesto, sobre reparaciones de la Casa cuartel.

Autorizar a la Presidencia para recurrir en alzada ante la Dirección General de Propiedades sobre el estado de disfrute que implica sure solución, fecha 9 de abril de 1913, con relación a los montes Puilatos, Sarda y Medianos de la propiedad de esta villa.

Autorizar asimismo a la Presidencia para que contrate con D. Antonio Lasierra, Ingeniero, el proyecto para la traída de aguas potables a la localidad.

*Sesión del día 9.*

Sin asuntos.

*Sesión del día 16.*

Se declaró conforme por la Corporación municipal el recurso que suscribe la Alcaldía en virtud del acuerdo fecha 2 del actual sobre los aprovechamientos de Puilatos, Sardas y Medianos.

Fué aprobada la distribución de fondos propuesta por la Presidencia, pagándose a los empleados el cuarto trimestre de sus haberes.

Se amplió a mil pesetas la gratificación acordada para los Médicos titulares, teniendo presente el comportamiento de los mismos en la epidemia variolosa desarrollada recientemente en el vecindario.

Quedó enterada la Corporación de que con

motivo de la rectificación de la mojonación en el campo de D. Luis Higuera no se han alterado los límites del mismo.

*Sesión del día 23.*

Se acordó que la Comisión de Policía urbana y rural revise las distintas parcelas que existen en el término municipal de la pertenencia del Municipio y que indebidamente poseen algunos vecinos informando luego después el objeto a que pueden destinarse.

Que el impuesto de los derechos del Macelo se exijan por Administración en el próximo año, teniendo en cuenta el alza de los mismos en el presente año, adoptándose sin embargo algunas medidas para evitar el fraude.

Hacer constar en acta que la Corporación municipal se halla satisfecha del celo y competencia demostrados por el Secretario de la misma D. Manuel Fernando Pérez y el Oficial de Secretaría D. Faustino Moreno Gregorio a quienes como premio a sus servicios se les asigna una gratificación a cada uno de 125 pesetas pagadas del capítulo de imprevistos.

*Sesión del día 30.*

Quedó enterada la Corporación municipal de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario formado para el pago de costas en el litigio con los Ayuntamientos de Lecina y San Mateo de Gállego, autorizando a la Presidencia para que convoque a la Junta municipal al objeto de dar principio a los trabajos preliminares del repartimiento.

De conformidad con el informe de la Comisión de Policía urbana y rural, se acordó arrendar las parcelas que existen en la partida del Lentiscar, vendiéndose en subasta pública los diez y ocho pinos que existen en la misma.

Se declaró vacante la plaza de Guarda municipal, la cual se comunicará a la Superioridad a fin de que sea provista con arreglo a lo dispuesto en la ley de 10 de julio de 1835.

**Junta municipal.**

*Sesión del día 28 de octubre.*

Fué aprobado el presupuesto extraordinario formado por la Corporación para pago de las costas en litigio con los Ayuntamientos de Lecina y San Mateo de Gállego.

Se ratificaron los acuerdos del Ayuntamiento, fechas 3 de junio y 30 de septiembre, sobre el derrumbamiento de la loma de Santa Catalina y utilización de la piedra que resulte por don Manuel Colón y Compañía.

Y para que conste y de conformidad a lo dispuesto en la vigente ley Municipal, expido el presente, que visado por el Sr. Alcalde lo firmó en Zuera, a 5 de enero de 1917. — Manuel Herando. — V.º B.º — El Alcalde, Gerardo Mené.

Imprenta del Hospicio.